

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica	GERESA AREQUIPA / P.P. DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
Producto	3000004 MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO
Actividad del POI	5006004 DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS PAPILOMA HUMANO
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE DOS (02) OBSTETRAS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

1. AREA USUARIA

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Coordinación Regional Programa de Prevención y Control del Cáncer.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Desarrollo de actividades de atención directa al paciente para brindar Tamizajes preventivos en cáncer en el primer nivel de atención y en el marco de la R.M. N° 1003-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024) y R.S N° 060-2023/ MINSA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una Obstetra para Fortalecer las actividades preventivas oncológicas en el primer nivel de atención.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

Servicio de Obstetricia para Fortalecer las actividades preventivas oncológicas en el primer y segundo nivel de atención

5. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

El servicio para contratar por cada Obstetra comprende:

- Tamizaje de cáncer de cuello uterino y entrega de resultados a través de la detección molecular del VPH a mujeres de 30 a 49 años (mínimo 50 x mes contratado)
- Tamizaje de Cáncer de mama mediante examen clínico (mínimo 50 x mes contratado)
- Referencia para mamografía bilateral de tamizaje a mujeres de 40 a 69 años (mínimo 50 x mes contratado)
- Coordinación de referencias entre el primer nivel de atención y el hospital de destino para la Mamografía Bilateral de Tamizaje
- Gestión, recepción y acompañamiento de usuarias referidas para la Mamografía Bilateral de Tamizaje
- Consejería en Prevención de cáncer N°2 en relación con los resultados entregados. (mínimo 50 x mes contratado)
- Apoyar en intervenciones extramurales, que se propongan a través del Programa de prevención y control de cáncer de la GERESA.
- Seguimiento nominal de mujeres con resultados positivos de tamizaje de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, asegurando la continuidad de atención.
- Coordinación con los establecimientos de salud de la Red para la captación, derivación y recuperación de usuarias pendientes de evaluación especializada.
- Registro, validación y actualización de la información de tamizajes, referencias y resultados en los sistemas de información y bases de datos del Programa de Prevención y Control del Cáncer.
- Monitoreo del cumplimiento de indicadores sanitarios relacionados con tamizaje de cáncer de cuello uterino, cáncer de mama y seguimiento de casos positivos.
- Coordinación con los servicios de colposcopia, ginecología, anatomía patológica y radiodiagnóstico para la obtención oportuna de resultados y continuidad del manejo de las usuarias.



- Identificación de casos con riesgo de abandono y ejecución de acciones de recuperación de pacientes para completar diagnóstico y tratamiento.
- Brindar orientación y consejería a las usuarias sobre la importancia del tamizaje, resultados obtenidos y continuidad de la atención especializada.
- Otras funciones asignadas por la coordinadora regional del programa, relacionadas a la misión del puesto

6. PERFIL DEL LOCADOR

Formación académica:

- Título Profesional en Obstetricia a Nombre de la Nación
- Colegiatura Profesional

Conocimientos para el puesto

- Tamizaje de Cáncer de cuello Uterino y manejo de lesiones premalignas
- Tamizaje en Cáncer de mama
- Ofimática Básica

Otros:

- Resolución de SERUMS.
- Habilidad profesional.
- Curriculum Vitae documentado
- Declaraciones juradas (según formato)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con RUC
- Carta de autorización CCI

Experiencia laboral:

Experiencia Laboral no menor de 1 año en el ámbito asistencial en el Sector Público y/o Privado. Incluye Serums.

*Para la ejecución del servicio el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo-SCTR vigente. Presentar una vez adjudicada la plaza

*Toda documentación requerida a excepción de los formatos proporcionados, será copia simple y foliada de atrás hacia adelante"

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado por los servicios prestados en el tiempo establecido asciende al importe de S/. 13,650.00 nuevos soles, POR CADA SERVICIO DE OBSTETRA, incluidos impuestos de Ley

8. ENTREGABLES (Obligatorio)

Producto Primero: Hasta los 25 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Segundo: Hasta los 50 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Tercero: Hasta los 75 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Cuarto: Hasta los 100 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

9. PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES POR EL LOCADOR

Los entregables deberán ser remitidos mediante un Informe de Presentación del entregable, debidamente firmado, Dichos entregables deberán contener:

- Informe de Entregable en cumplimiento de las actividades.
- Copia de la orden del servicio
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)



- Constancia de Suspensión de Rentas 4ta. Categoría.
- Comprobante de Pago (Recibo por Honorarios)
- Copia de RNP
- Copia de DNI
- Copia de Constancia de SCTR vigente

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El Servicio se realizará en la jurisdicción de la Gerencia regional de Salud Arequipa

Inicio: 10 de Setiembre del 2026

Plazo: El plazo de ejecución será de hasta 100 días calendarios de emitida la Orden de Servicio.

11. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por la coordinadora regional del Programa de Prevención y Control de Cáncer del Gerencia Regional de Salud Arequipa y visado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del servicio se efectuará en 04 armadas previa conformidad del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	MONTO %	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL NIVEL DE AVANCE
Primer Producto	25 % (s/. 3,412.50)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Segundo Producto	25 % (s/. 3,412.50)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Tercero Producto	25 % (s/. 3,412.50)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Cuarto Producto	25 % (s/. 3,412.50)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha información comprende la documentación que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De acuerdo con el artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE SALUD DE LA PERSONAS
COOR. Y DEL SA DELGADO
COORDINADOR